

**FORMULACIÓN CDC 2018
FISCALÍA DE OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 2191-2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Legal/Fiscalización (LYF)	Porcentaje de respuestas de Fiscalía a solicitudes de la DCYF para la revisión de Cesiones de Facturas, dentro del plazo de 8 días hábiles, en el año t.	(Número total respuesta de Fiscalía a solicitudes de la DCYF para la revisión de Cesiones de Facturas, dentro del plazo de 8 días hábiles, en el año t/ Número total de solicitudes de la DCYF para la revisión de Cesiones de Facturas, en el año t)*100	Porcentaje	1280	1307	98%	20%	Este indicador tiene como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2018, y tiene por objeto dar respuesta a las solicitudes de la DCYF, respecto al control de cesión de derechos de Facturas que es aquel que realiza un proveedor, consultor o contratista conforme a lo señalado en la ley 19.983 a un tercero, denominado factor o cesionario, para que este se encargue de su cobro al Ministerio de Obras Públicas el cual hace pago del monto al factor de lo que es debido al cedente. Para la generación de los informes se ha fijado un plazo óptimo de 08 días hábiles (lunes a viernes), desde que ingresa y posteriormente egresa de la Fiscalía.
Legal/Fiscalización (LYF)	Promedio de días hábiles utilizados para dar respuesta a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación a las Pólizas de Garantía y Fiel Cumplimiento, en el año t.	(Número total de días hábiles utilizados para dar respuesta a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación a las Pólizas de Garantía y Fiel Cumplimiento, en el año t/ Número total de respuestas a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación a las Pólizas de Garantía y Fiel Cumplimiento, en el año t)	días hábiles	744	62	12,00	20%	Este indicador tiene como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2018, teniendo como sentido medir el promedio de días hábiles utilizados para dar respuesta a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación a las Pólizas de Garantía y Fiel Cumplimiento, plazo que es contabilizado desde que se recibe la solicitud desde una Dirección Operativa del MOP a la Oficina de Partes de la Fiscalía MOP, hasta el momento en que la respuesta de la solicitud es despachada desde la Oficina de Partes de la Fiscalía MOP a la Dirección Operativa MOP solicitante. Mejorar la oportunidad de entrega promedio de este producto permite que las Direcciones Operativas MOP reduzcan sus tiempos de gestión de contratos, y así logren cumplir con una ejecución presupuestaria en tiempos más acotados.
Legal/Fiscalización (LYF)	Porcentaje de pronunciamientos de la Fiscalía a solicitudes de las direcciones del Ministerio de Obras Públicas respecto de procesos disciplinarios hasta 300 fojas, dentro de un plazo de 18 días hábiles, en el año t.	(Número total de pronunciamientos de la Fiscalía a solicitudes de las direcciones del Ministerio de Obras Públicas respecto de procesos disciplinarios hasta 300 fojas, dentro de un plazo de 18 días hábiles, en el año t /Número total de solicitudes de las direcciones del Ministerio de Obras Públicas respecto de procesos disciplinarios hasta 300 fojas, en el año t)*100	Porcentaje	110	112	98%	20%	Este indicador tiene como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2018, teniendo como sentido medir el porcentaje de respuesta que la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas da a las solicitudes de las direcciones del Ministerio de Obras Públicas respecto de procesos disciplinarios (sumarios administrativos e investigaciones sumarias) de hasta 300 fojas (hojas). El Departamento de Fiscalización responsable del indicador ha establecido un plazo de 18 días hábiles (lunes a viernes), desde que ingresa la solicitud mediante oficio a la Oficina de Partes de Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas hasta que egresa el pronunciamiento, mediante oficio, desde la Oficina de Partes de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas. Este plazo considera que el proceso sumarial contempla la revisión y proyecto de pronunciamiento del abogado analista, la validación de la Jefatura del Departamento de Fiscalización, la aprobación o solicitud de mejora por parte del Fiscal Nacional, para finalmente ser despachada la respuesta mediante oficio a la dirección ministerial requirente. Es importante destacar que el denominador de este indicador dependerá exclusivamente del requirente, en este caso, las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo al total de posibles faltas administrativas investigadas, por lo que se maneja un número indeterminado de procesos sumariales por año.
Legal/Fiscalización (LYF)	Porcentaje de cumplimiento del Programa de Trabajo de Capacitaciones en probidad y responsabilidad administrativa	(Número total de acciones realizadas del Programa de Trabajo de Capacitaciones del año t/ Número total de acciones comprometidas en el Programa de Trabajo de Capacitaciones del año t)*100	Porcentaje	12	14	80%	20%	Este indicador tiene por objetivo implementar los hitos contemplados en el Programa de Trabajo, que será enviado a más tardar el 31 de diciembre de 2017 al Fiscal de Obras Públicas, el cual comprometerá actividades a realizar durante el año 2018 por parte del Departamento de Fiscalización, con el objetivo de fortalecer el proceso de Capacitación en Probidad y Responsabilidad Administrativa. Dicho Programa de Trabajo deberá contemplar, al menos: 1. Una planificación de capacitaciones año 2018 con su respectivo desglose de las temáticas y objetivos de cada una, el cual deberá ser enviado a todas las direcciones del Ministerio. 2. La ejecución de las capacitaciones durante el año t, donde al menos se contemplen: 2 capacitaciones en inducción a la administración pública, 2 capacitaciones en Estatuto Administrativo, 2 capacitaciones en procesos sumariales, y 1 capacitación en temáticas emergentes. 3. Una evaluación del cumplimiento del Programa, a través del Informe Anual de Cumplimiento de Capacitaciones, el cual deberá ser enviado al Fiscal de Obras Públicas a más tardar el 31 de diciembre de 2018.
Legal/Fiscalización (LYF)	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	Porcentaje	109	169	64%	20%	El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. 1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018, hasta el 30 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. 5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.

**FORMULACIÓN CDC 2018
FISCALÍA DE OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 2191-2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Total Equipo Legal/Fiscalización (LYF)							100%	
Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Porcentaje de Informes de Documentos de Garantías de Contratos emitidos a nivel regional en un plazo de 3 días hábiles.	(Número total de informes de documentos de garantías emitidos en un plazo de 3 días hábiles, en el año t / Número total de Informes de documentos de garantía solicitados, en el año t) *100	%	6916	7600	97%	20%	<p>1. Este indicador comprende como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2018, considerando los plazos de Informes de Pólizas y Revisión de Boletas de Garantía.</p> <p>2. El plazo de 3 días hábiles será contabilizado desde el día siguiente de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que el documento de solicitud no haya sido recibido por la Fiscalía Regional correspondiente, se entenderá que el plazo se contabiliza desde la Fecha de Envío del documento por parte del servicio ejecutor solicitante.</p> <p>3. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue enviado desde Oficina de Partes de Fiscalía Regional al Fiscal Regional para su revisión.</p> <p>4. Cuando una solicitud sea recibida por una región, pero deba ser derivada a otra región por la ausencia del Fiscal Regional, la contabilización del plazo se realizará desde que el documento sea recibido por la Fiscalía Regional a la que fue derivada.</p> <p>5. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un oficio conductor. En este caso, será un mismo N° de Proceso del SSD el que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original.</p>
Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Porcentaje de resoluciones de contratos de estudio, proyectos, obras y prestaciones de servicios en general revisadas a nivel regional en un plazo de 3 días hábiles.	(Número total de resoluciones de contratos de estudio, proyectos, obras y prestaciones de servicios en general revisadas en un plazo de 3 días hábiles, en el año t / Número total de revisiones solicitadas, en el año t)*100	%	7097	7550	90%	20%	<p>1. Este indicador comprende como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2018, teniendo relación con el cumplimiento de plazos establecidos para la revisión de resoluciones.</p> <p>2. El plazo de 3 días hábiles será contabilizado desde el día siguiente de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que el documento de solicitud no haya sido recibido por la Fiscalía Regional correspondiente, se entenderá que el plazo se contabiliza desde la Fecha de Envío del documento por parte del servicio ejecutor solicitante.</p> <p>3. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue enviado desde Oficina de Partes de Fiscalía Regional al Fiscal Regional para su revisión.</p> <p>4. Cuando una solicitud sea recibida por una región, pero deba ser derivada a otra región por la ausencia del Fiscal Regional, la contabilización del plazo se realizará desde que el documento sea recibido por la Fiscalía Regional a la que fue derivada.</p> <p>5. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un oficio conductor. En este caso, será un mismo N° de Proceso del SSD el que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original.</p>

**FORMULACIÓN CDC 2018
FISCALÍA DE OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 2191-2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Porcentaje de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas emitidos a nivel regional en un plazo de 3 días hábiles	(Número total de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas emitidos en un plazo de 3 días hábiles, en el año t/ Número total de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas que son solicitados a las Fiscalías Regionales por autoridades regionales del MOP, en el año t)*100	%	6124	6730	60%	20%	<p>1. Este indicador comprende como período de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2018, teniendo relación con el cumplimiento de plazos establecidos para la emisión de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas.</p> <p>2. El plazo de 3 días hábiles será contabilizado desde el día siguiente de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según las datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que el documento de solicitud no haya sido recibido por la Fiscalía Regional correspondiente, se entenderá que el plazo se contabiliza desde la Fecha de Envío del documento por parte del servicio ejecutor solicitante.</p> <p>3. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue enviado desde Oficina de Partes de Fiscalía Regional al Fiscal Regional para su revisión.</p> <p>4. Cuando una solicitud sea recibida por una región, pero deba ser derivada a otra región por la ausencia del Fiscal Regional, la contabilización del plazo se realizará desde que el documento sea recibido por la Fiscalía Regional a la que fue derivada.</p> <p>5. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un oficio conductor. En este caso, será un mismo N° de Proceso del SSD el que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original.</p>
Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Porcentaje de sumarios administrativos e investigaciones sumarias revisada a nivel regional en un plazo de 6 días hábiles	(Número total de sumarios administrativos e investigaciones sumarias revisada en un plazo de 6 días hábiles, en el año t/ Número total de sumarios administrativos e investigaciones sumarias, en el año t) *100	%	226	248	88%	20%	<p>1. Este indicador comprende como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2018, y dice relación de la revisión y pronunciamiento de las Fiscalías Regionales a los sumarios administrativos e investigaciones sumarias instruidos en regiones, ordenados por el SEREMI o el Jefe de Servicio Regional que correspondiere.</p> <p>2. El plazo de 6 días hábiles será contabilizado desde el día siguiente de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según las datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que el documento de solicitud no haya sido recibido por la Fiscalía Regional correspondiente, se entenderá que el plazo se contabiliza desde la Fecha de Envío del documento por parte del servicio ejecutor solicitante.</p> <p>3. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue enviado desde Oficina de Partes de Fiscalía Regional al Fiscal Regional para su revisión.</p> <p>4. Cuando una solicitud sea recibida por una región, pero deba ser derivada a otra región por la ausencia del Fiscal Regional, la contabilización del plazo se realizará desde que el documento sea recibido por la Fiscalía Regional a la que fue derivada.</p> <p>5. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un oficio conductor. En este caso, será un mismo N° de Proceso del SSD el que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original.</p>

**FORMULACIÓN CDC 2018
FISCALÍA DE OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 2191-2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido / N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	109	169	97%	20%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018, hasta el 30 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
Total Equipo Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)								100%
Fiscalías Regionales (REG)	Porcentaje de Informes de Documentos de Garantías de Contratos emitidos a nivel regional en un plazo de 3 días hábiles.	(Número total de informes de documentos de garantías emitidos en un plazo de 3 días hábiles, en el año t / Número total de Informes de documentos de garantía solicitados, en el año t) *100	%	6916	7600	97%	20%	<ol style="list-style-type: none"> Este indicador comprende como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2018, considerando los plazos de Informes de Pólizas y Revisión de Boletas de Garantía. El plazo de 3 días hábiles será contabilizado desde el día siguiente de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que el documento de solicitud no haya sido recibido por la Fiscalía Regional correspondiente, se entenderá que el plazo se contabiliza desde la Fecha de Envío del documento por parte del servicio ejecutor solicitante. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue enviado desde Oficina de Partes de Fiscalía Regional al Fiscal Regional para su revisión. Cuando una solicitud sea recibida por una región, pero deba ser derivada a otra región por la ausencia del Fiscal Regional, la contabilización del plazo se realizará desde que el documento sea recibido por la Fiscalía Regional a la que fue derivada. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un oficio conductor. En este caso, será un mismo N° de Proceso del SSD el que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original.

**FORMULACIÓN CDC 2018
FISCALÍA DE OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 2191-2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Fiscalías Regionales (REG)	Porcentaje de resoluciones de contratos de estudio, proyectos, obras y prestaciones de servicios en general revisadas a nivel regional en un plazo de 3 días hábiles.	(Número total de resoluciones de contratos de estudio, proyectos, obras y prestaciones de servicios en general revisadas en un plazo de 3 días hábiles, en el año t /Número total de revisiones solicitadas, en el año t)*100	%	7097	7550	90%	20%	<p>1. Este indicador comprende como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2018, teniendo relación con el cumplimiento de plazos establecidos para la revisión de resoluciones.</p> <p>2. El plazo de 3 días hábiles será contabilizado desde el día siguiente de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que el documento de solicitud no haya sido recibido por la Fiscalía Regional correspondiente, se entenderá que el plazo se contabiliza desde la Fecha de Envío del documento por parte del servicio ejecutor solicitante.</p> <p>3. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue enviado desde Oficina de Partes de Fiscalía Regional al Fiscal Regional para su revisión.</p> <p>4. Cuando una solicitud sea recibida por una región, pero deba ser derivada a otra región por la ausencia del Fiscal Regional, la contabilización del plazo se realizará desde que el documento sea recibido por la Fiscalía Regional a la que fue derivada.</p> <p>5. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un oficio conductor. En este caso, será un mismo N° de Proceso del SSD el que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original.</p>
Fiscalías Regionales (REG)	Porcentaje de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas emitidos a nivel regional en un plazo de 3 días hábiles	(Número total de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas emitidos en un plazo de 3 días hábiles, en el año t/ Número total de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas que son solicitados a las Fiscalías Regionales por autoridades regionales del MOP, en el año t)*100	%	6124	6730	60%	20%	<p>1. Este indicador comprende como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2018, teniendo relación con el cumplimiento de plazos establecidos para la emisión de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas.</p> <p>2. El plazo de 3 días hábiles será contabilizado desde el día siguiente de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que el documento de solicitud no haya sido recibido por la Fiscalía Regional correspondiente, se entenderá que el plazo se contabiliza desde la Fecha de Envío del documento por parte del servicio ejecutor solicitante.</p> <p>3. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue enviado desde Oficina de Partes de Fiscalía Regional al Fiscal Regional para su revisión.</p> <p>4. Cuando una solicitud sea recibida por una región, pero deba ser derivada a otra región por la ausencia del Fiscal Regional, la contabilización del plazo se realizará desde que el documento sea recibido por la Fiscalía Regional a la que fue derivada.</p> <p>5. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un oficio conductor. En este caso, será un mismo N° de Proceso del SSD el que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original.</p>
Fiscalías Regionales (REG)	Porcentaje de sumarios administrativos e investigaciones sumarias revisada a nivel regional en un plazo de 6 días hábiles	(Número total de sumarios administrativos e investigaciones sumarias revisada en un plazo de 6 días hábiles, en el año t/ Número total de sumarios administrativos e investigaciones sumarias, en el año t) *100	%	226	248	88%	20%	<p>1. Este indicador comprende como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2018, y dice relación de la revisión y pronunciamiento de las Fiscalías Regionales a los sumarios administrativos e investigaciones sumarias instruidos en regiones, ordenados por el SEREMI o el Jefe de Servicio Regional que correspondiere.</p> <p>2. El plazo de 6 días hábiles será contabilizado desde el día siguiente de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que el documento de solicitud no haya sido recibido por la Fiscalía Regional correspondiente, se entenderá que el plazo se contabiliza desde la Fecha de Envío del documento por parte del servicio ejecutor solicitante.</p> <p>3. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue enviado desde Oficina de Partes de Fiscalía Regional al Fiscal Regional para su revisión.</p> <p>4. Cuando una solicitud sea recibida por una región, pero deba ser derivada a otra región por la ausencia del Fiscal Regional, la contabilización del plazo se realizará desde que el documento sea recibido por la Fiscalía Regional a la que fue derivada.</p> <p>5. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un oficio conductor. En este caso, será un mismo N° de Proceso del SSD el que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original.</p>

**FORMULACIÓN CDC 2018
FISCALÍA DE OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 2191-2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Fiscalías Regionales (REG)	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el período}) * 100$	%	109	169	97%	20%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018, hasta el 30 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
Total Equipo Fiscalías Regionales (REG)								100%
Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	Suma ponderada del avance porcentual de cada orientación y el factor de participación, definidos en el programa de trabajo año t	$\Sigma(O1 + O2 + \dots + On)$ Donde On: Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones	%	$((89% * 0,25) + (89% * 0,3) + (89% * 0,25) + (89% * 0,1) + (89% * 0,1))$		89%	25%	<p>Esta Meta aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCyF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Programa de Trabajo contempla Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación de éste. A más tardar el 12 de Enero de 2018, cada Servicio acordará con la División de Recursos Humanos de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, según corresponda. Estos Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de Gestión de Personas de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de RR.HH. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos. El Programa de Trabajo año 2018 tendrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Recursos Humanos, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuyo cálculo se incluye en dicho Programa. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2018. La División de Recursos Humanos generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, a fin de que cada Servicio pueda replicarlos y mantenerlos a disposición de las Unidades de Control de Gestión y/o Auditoría. En el caso del último Informe del año este será emitido a más tardar al 05 de enero 2019 Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas una vez conformados los Equipos Ministeriales de ese año y a más tardar al 31 de marzo 2018.

**FORMULACIÓN CDC 2018
FISCALÍA DE OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 2191-2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos	(N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100	%	620	663	94%	25%	<p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central.</p> <p>El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>2. Universo de documentos a pago:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018 y que hayan sido pagados en dicho periodo.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> También podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional, a excepción de la DV que medirá solo el nivel central.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	109	169	64%	25%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018, hasta el 30 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional.</p> <p>5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	Porcentaje de ejecución del presupuesto de los subtítulos 21, 22 y 29	(Presupuesto Ejecutado Subtítulos presupuestarios 21, 22 y 29, en el año t / Presupuesto asignado a los Subtítulos presupuestarios 21, 22 y 29, en el año t)*100	%	\$ 2.698.688.720	\$ 2.753.764.000	98%	25%	<p>El porcentaje ejecutado corresponde al concepto de devengado, autorizado según resoluciones Jefe de Servicio. Esta meta cumple con el objetivo de ejecutar, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2018, el presupuesto asignado a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.</p>
Total Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)							100%	



**FORMULACIÓN CDC 2018
FISCALÍA DE OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCIÓN EXENTA N°2191-2017

Nº	NOMBRE EQUIPO DE TRABAJO	Nº METAS	CANTIDAD DE INTEGRANTES
1	Legal/Fiscalización (LYF)	5	19
2	Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	5	22
3	Fiscalías Regionales (REG)	5	33
4	Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	4	19
TOTAL		19	93
TOTAL DOTACIÓN EFECTIVA			93



mei

APRUEBA CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2018 DE LA FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SANTIAGO, 05 DIC 2017

VISTOS:

La Ley N°19.553 que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la Ley N°19.882 que regula la nueva política de personal a los/as funcionarios/as públicos/as que indica; la Ley N°20.212 de 2007, que modifica las Leyes N°19.553, N°19.882, y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N°983 de 2004 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba la normativa establecida en el artículo 7° de la ley 19.553 para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo, y sus modificaciones; el DFL MOP N°850/1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 y 7, de la Ley 19.553, se ha establecido un incremento por desempeño colectivo y el procedimiento para otorgarlo.
- b) Que, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 y 18 del Decreto Supremo N°983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la ley 19.553, y sus modificaciones, el Jefe Superior del Servicio definirá cada año, antes del 15 de septiembre, los equipos del organismo de su Dirección para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año siguiente, debiendo individualizarse en anexo que se entenderá forma parte integrante del convenio de desempeño .
- c) Que, mediante Resol. Exenta N° 1618, de fecha 14 de septiembre de 2017 se establecieron los Equipos de Trabajo y sus integrantes para la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas para el Convenio de Desempeño Colectivo del año 2018.
- d) Que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto Supremo N°983, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la ley 19.553, y sus modificaciones, se establece la obligación de celebrar un convenio de desempeño anual que deben suscribir el Jefe Superior del Servicio y el Ministro del ramo.
- e) Que, la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, mediante Ord. Fiscalía MOP N° 4151 y Ord. Fiscalía MOP N° 4152, ambos de fecha 13 de octubre de 2017, envió la Propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo 2018 a la Asociación de Funcionarios de la Fiscalía MOP y la Asociación Nacional de Abogados MOP, respectivamente.
- f) Que, la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, mediante ORD N° 4306, de fecha 25 de octubre de 2017, envió la Propuesta Convenio de Desempeño Colectivo 2018 al Ministro de Obras Públicas.
- g) Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2017, la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial envió observaciones a la propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas 2018.
- h) Que, la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2017, envió Respuesta a Observaciones y Convenio de Desempeño Colectivo 2018.

- i) Que, mediante correo electrónico, de fecha 10 de noviembre de 2017, la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial dio conformidad técnica al Convenio de Desempeño Colectivo 2018 de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.
- j) Que, conforme a lo señalado en el artículo 19° del Decreto Supremo N°983, ya individualizado, "mediante Resolución o Decreto, el Jefe Superior de Servicio formalizará el convenio de desempeño colectivo dentro de los 10 días siguientes a su suscripción. En el caso de los Servicios dependientes del Ministerio, las resoluciones que aprueben dichos convenios deberán ser visadas por el Subsecretario de Obras Públicas."

RESUELVO (EXENTO) N° 2191 /

- 1.- **APRUÉBESE** el siguiente Convenio de Desempeño Colectivo correspondiente al año 2018, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Fiscal del Ministerio de Obras Públicas, don Álvaro Villanueva Rojas, con fecha 30 de noviembre de 2017, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO

AÑO 2018

FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Santiago, con fecha 30 de noviembre de 2017, entre el **Ministro de Obras Públicas, Sr. Alberto Undurraga Vicuña**, y el **Fiscal de Obras Públicas, Sr. Álvaro Villanueva Rojas**, vienen en celebrar el presente Convenio de Desempeño Colectivo, en adelante indistintamente el CDC, de acuerdo a la Ley N° 19.882, que regula el incentivo por desempeño colectivo de los/as funcionarios/as de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Además, el presente Convenio deberá sujetarse a la Ley N° 20.212, que modificó las Leyes 19.553 y 19.882 y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de los/as funcionarios/as públicos:

1. Objetivo General del CDC:

Implementar y aplicar el incremento por desempeño colectivo, como una herramienta de gestión orientada a la descentralización de su quehacer y, a su vez, hacer de este un incentivo al trabajo en equipo y al cumplimiento de metas institucionales, orientadas a brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

2. De los Equipos de Trabajo:

2.1. Considerando la estructura organizacional, la naturaleza y complejidad del Servicio, y los productos generados en esta Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, se ha estimado pertinente aplicar un criterio territorial y funcional, es decir, se definirán equipos o áreas de trabajo tanto para el nivel central como para el nivel regional, con relación a las tareas identificables y relevantes para el cumplimiento de los objetivos institucionales, radicadas en los distintos Equipos de Trabajo (Centros de Responsabilidad). Las metas definidas por este Servicio son pertinentes y relevantes y contribuyen efectivamente al mejoramiento continuo del desempeño y al logro de los resultados institucionales. Estas, a su vez, cuentan con sus respectivos indicadores, ponderadores y mecanismos de verificación, considerando la Misión y los Objetivos Estratégicos del Servicio.

2.2. La definición de los 4 Equipos de Trabajo de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas se establecen en el Anexo I: "Equipos de Trabajo de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas del año 2018" el cual se anexa y forma parte integrante del presente Convenio de Desempeño.

3. De las metas de gestión:

3.1. Las 19 metas e indicadores de gestión definidos para los Equipos de Trabajo de la Fiscalía del

Ministerio de Obras Públicas, se establecen en el Anexo II: “Metas e Indicadores de Gestión año 2018”, el cual se anexa y forma parte integrante del presente Convenio de Desempeño.

3.2. Las metas que se establecen en el presente Convenio se deberán cumplir en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

3.3. Forma de evaluación del cumplimiento de las metas:

Se considerarán las siguientes definiciones y formas de evaluación según tipo de meta:




- a. **Cumplimiento Efectivo:** es el valor del cumplimiento real de cada meta;
- b. **Nivel de Cumplimiento:** es el porcentaje de cumplimiento de cada meta con respecto a la meta comprometida;
- c. **Nivel de Cumplimiento Ponderado:** Corresponde al valor del ponderador obtenido de forma proporcional a cada indicador, respecto del nivel de cumplimiento efectivo. Sólo aplica para las metas con tipo de cumplimiento gradual;
- d. **Nivel de Cumplimiento Global:** es la suma de los resultados parciales de los niveles de cumplimiento efectivo de cada meta por su respectivo ponderador.

3.4. Forma de evaluación según tipo de metas de gestión:





- a. **Metas de Gestión con cumplimiento gradual:** Corresponden a las que se evalúan de acuerdo a la regla general dada por el D.S N°983/2004 del Ministerio de Hacienda, y tiene la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global solo se podrá considerar un máximo de 100%. De esta forma, las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.
- b. **Metas de Gestión con cumplimiento mínimo:** Se aplica el artículo 16 del Reglamento que aprueba el D.S N°983/2004 del Ministerio de Hacienda, es decir, de no conseguirse el mínimo fijado, el nivel de cumplimiento a utilizar en el cálculo del nivel de cumplimiento global será igual a cero; de lograrse la meta, se considerará un 100%.

En el caso que un indicador no presente medición en el periodo por causa externa (“no mide”) en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de dicho indicador en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación, tanto en el preliminar como en el definitivo.





3.5. El nivel de cumplimiento de los Equipos de Trabajo corresponde a la siguiente clasificación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 19.553:

Nivel de cumplimiento global del Equipo de Trabajo	Descripción
 Cumplimiento Óptimo	Si el nivel de cumplimiento global del Equipo de Trabajo es mayor o igual (\geq) a un 89,5%, recibe el 100% del incremento por desempeño colectivo, es decir, un 8%.
 Cumplimiento Medio	Si el nivel de cumplimiento global del Equipo de Trabajo es menor ($<$) a 89,5% pero mayor o igual (\geq) a 74,5%, recibe el 50% del incremento por desempeño colectivo, es decir, un 4%.
 No Cumplido	Si el nivel de cumplimiento global del Equipo de Trabajo es menor a un 74,5%, no recibe incremento por desempeño colectivo.

3.5.1. Nivel de cumplimiento del Indicador en base a Meta:

Nivel de cumplimiento del Indicador en base a Meta	Descripción
 Sobrecumplimiento	Si el nivel de cumplimiento del indicador es mayor o igual a 120%, recibe el 100% del ponderador asignado.
 Óptimo	Si el nivel de cumplimiento del indicador es mayor o igual a 100% e inferior a 120%, recibe el 100% del ponderador asignado.
 Medio	Si el nivel de cumplimiento del indicador es menor (<) a 100% pero mayor (>) a 0%, el indicador se considera con cumplimiento medio y el porcentaje que se asigna al ponderador es proporcional al porcentaje de cumplimiento obtenido.
 No cumplido	Si el nivel de cumplimiento del indicador es igual a 0% el indicador se considera no cumplido y no recibe ponderación.

3.5.2. Nivel de cumplimiento del Indicador en base a Meta Parcial y/o Proyección:

Nivel de cumplimiento del Indicador en base a proyección	Descripción
 Sobrecumplimiento	El nivel de cumplimiento del indicador es mayor o igual a 120%.
 Óptimo	El nivel de cumplimiento del indicador es mayor o igual a 100% e inferior a 120%.
 Alerta de Incumplimiento	El nivel de cumplimiento del indicador es mayor o igual a 74,5% e inferior a 100%.
 Riesgo de Incumplimiento	El nivel de cumplimiento del indicador es menor a 74,5%.

4. Mecanismos de Control :

Se deberán considerar como mecanismos de control, cuyos parámetros deberán ser acordados por las partes:

- Las proyecciones al 30 de junio y al 30 de septiembre, las que serán definidas a más tardar el 31 de marzo de 2018, bastando para ello un oficio del Jefe de Servicio al Ministro. De igual forma se podrá proceder en caso que sea necesario modificar estas proyecciones.
- La entrega de dos Informes Preliminares de Evaluación y un Informe de Evaluación Final, elaborados por la Unidad de Gestión respectiva del Servicio. El primer Informe Preliminar se elaborará con la información de cumplimiento al cierre del mes de junio y deberá ser

enviado a más tardar el día 17 de julio y el segundo Informe Preliminar se elaborará con la información de cumplimiento al cierre del mes de septiembre y deberá ser enviado a más tardar el día 17 de octubre. La información de avance de los indicadores será comparada con las proyecciones definidas en el convenio. En relación al Informe de Evaluación Final, este deberá elaborarse una vez concluido el período de ejecución del presente Convenio de Desempeño, con plazo máximo el 07 de febrero del año 2019.

El contenido mínimo de estos informes considera la siguiente información:

- Resumen por Equipo de Trabajo con nivel cumplimiento global a la fecha de corte.
- Reporte que presente el resultado global del Equipo de Trabajo y de sus indicadores. Para cada meta de gestión se deberá detallar el cumplimiento efectivo a la fecha (valores de los operandos), la meta comprometida, nivel de cumplimiento efectivo a la fecha, una comparación entre el cumplimiento efectivo a la fecha y la meta parcial y/o proyectada a la fecha de corte, su ponderador y un análisis de los resultados para las metas de gestión en alerta o riesgo de incumplimiento, es decir, aquellas cuyo nivel de cumplimiento logrado es menor al 100% y las que presentan sobrecumplimiento, (superior al 120%).
- Para el caso de las metas de gestión no logradas o con sobrecumplimiento, se espera que el análisis de los resultados sea específico, explicando los factores internos o externos que influyeron en los resultados obtenidos al cierre de cada corte. Este análisis debe considerar un análisis de las causas, un análisis de los riesgos que implica la desviación y las medidas correctivas y/o preventivas que se debieran tomar, especialmente para el caso de los indicadores que no lograron cumplir con las metas parciales y/o proyecciones a la fecha de corte.
- Se deberá disponer los medios de verificación para su revisión por parte de las Unidades de Control de Gestión de los Servicios MOP y las de Unidades de Auditoría Interna.

5. Mecanismo de verificación de cumplimiento de metas:

La verificación del cumplimiento parcial y/o anual de las metas será coordinada por la Unidad de Auditoría Ministerial, la cual contará con el apoyo de la Unidad de Auditoría Interna o por la Unidad que cumpla dichas funciones en el Servicio.

5.1. Los contenidos mínimos del informe de evaluación definitivo a utilizar en el proceso de verificación serán:

- Resumen por Equipo de Trabajo con nivel cumplimiento global a la fecha de cierre del CDC 2018.
- Para cada meta de gestión se debe detallar el cumplimiento efectivo, la meta comprometida, nivel de cumplimiento efectivo, su ponderador, un análisis de los resultados para metas de gestión en alerta o riesgo de incumplimiento, es decir, aquellas cuyo nivel de cumplimiento logrado es menor al 100% y las que presentan sobrecumplimiento, (superior al 120%).
- Reporte que presente el resultado global del Equipo de Trabajo y de sus indicadores: para cada meta de gestión se deberá detallar el cumplimiento efectivo a la fecha de cierre del CDC 2018 (valores de los operandos), la meta comprometida, nivel de cumplimiento, medios de verificación, su ponderador, el cumplimiento ponderado de cada indicador y un análisis de los resultados para las metas de gestión en alerta o riesgo de incumplimiento, es decir, aquellas cuyo nivel de cumplimiento logrado es menor al 100% y las que presentan sobrecumplimiento, (superior al 120%).
- Para el caso de las metas de gestión no logradas o con sobrecumplimiento, se espera que el análisis de los resultados sea específico, explicando los factores internos o externos que influyeron en los resultados obtenidos al cierre de cada corte. Este análisis debe considerar un análisis de las causas y las medidas correctivas que se deben tomar para el período siguiente, especialmente para el caso de los indicadores que no lograron cumplir con las metas a la fecha de cierre.
- Se deberá disponer los medios de verificación para su revisión por parte de las Unidades de Control de Gestión de los Servicios MOP, las de Unidades de Auditoría Interna, la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial y la Unidad de Auditoría Ministerial.

- 6. Nivel de exigencia para Metas de gestión de continuidad:**
A más tardar el 31 de marzo de 2018, con la información del informe de evaluación definitivo del año anterior, se podrán ajustar las metas de acuerdo al cumplimiento efectivo logrado al cierre de diciembre, de forma tal que las metas de gestión no sean menos exigentes que las establecidas o logradas en el período anterior, según lo señalado en el Artículo 16 del reglamento, segundo párrafo. En el caso que hubiese un cambio en las metas, esta deberá ser establecida a través de una modificación al convenio.
- 7. De los mecanismos de consulta e información a los/as funcionarios/as y sus Asociaciones:**
 Se anexan al presente convenio los comentarios y observaciones de las Asociaciones de Funcionarios de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas:

Asociación de Funcionarios Fiscalía	Oficio Fiscalía que solicita Opinión (N° - Fecha)	Respuesta Asociación de Funcionarios Fiscalía
Asociación de Abogados MOP	Ord. Fiscalía MOP N° 4152 de 13.10.2017	Informe de la Asociación Nacional de Abogados sobre la Propuesta de Metas por Equipo de Trabajo respecto al Convenio de Desempeño Colectivo año 2018.
Asociación de Funcionarios Fiscalía	Ord. Fiscalía MOP N° 4151 de 13.10.2017	No hubo respuesta dentro de los 7 días corridos después de su envío (hasta 20 de octubre, 2017).

- 8. Firma de las partes:**

Constan las firmas del Ministro de Obras Públicas y el Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N°1

EQUIPOS DE TRABAJO AÑO 2018 FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS





ESTABLECE LOS CENTROS DE RESPONSABILIDAD Y SUS INTEGRANTES EN LA FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2018

Santiago, 14 SEP 2017

VISTO:

La Ley N° 19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la Ley 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la Ley N° 20.212, que modifica las Leyes N° 19.553, N° 19.882, y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; el D.F.L. MOP N° 850 de 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; el Decreto Supremo N° 787 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que modifica Decreto N° 983, de 2003; el Decreto Supremo N° 983 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008 que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 y 7, de la Ley 19.553 modificados por el artículo 1º números 1 y 4 de la Ley 19.882, y modificados por el artículo 1º números 1, 2 y 3 de la Ley 20.212, se ha sustituido el incremento por desempeño individual por un incremento por desempeño colectivo y se ha establecido el procedimiento para otorgarlo.

Que, conforme a lo establecido en el párrafo N° 2 "De la definición de los equipos", artículo N° 5 del Reglamento N° 983/2003 para la aplicación del incremento colectivo del artículo 7° de la Ley 19.553, "el Jefe Superior de Servicio definirá cada año, antes del 15 de septiembre, los equipos del organismo de su dirección para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año siguiente".

RESUELVO (EXENTO)

FISCALÍA N° 1618 /

1º ESTABLÉCESE, los siguientes equipos de trabajo o centros de responsabilidad que conformarán el Convenio de Desempeño Colectivo de la Fiscalía para el año 2018:

N°	Nombre equipo de trabajo Convenio de Desempeño Colectivo año 2018	Responsable del equipo de trabajo Convenio de Desempeño Colectivo año 2018
1	Legal/Fiscalización (LYF)	Cristina Manterola Capo
2	Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Álvaro Rodríguez Soto
3	Fiscalías Regionales (REG)	Gudy Gómez Pérez
4	Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	Grisell Guiñez Guiñez

Nº PROCESO: 11271976



2º SEÑÁLESE, los integrantes de cada Centro de Responsabilidad definidos en el numeral 1º:

Equipo Legal / Fiscalización (LYF)							
Nº	Integrantes	R.U.T.	Calidad Jurídica	Estamento	Grado	División / Departamento / Unidad	
1	MANTEROLA CAPO CRISTINA	[REDACTED]	2	Planta	Directivo	3º	División Función Legal
2	DÍAZ MUÑOZ ALEJANDRO	[REDACTED]	9	Planta	Directivo	5º	División Función Legal
3	GRE DIAZ MARCELO	[REDACTED]	4	Planta	Profesional	6º	División Función Legal
4	GUTIERREZ QUIROZ ERIKA	[REDACTED]	0	Planta	Profesional	8º	División Función Legal
5	REYES DONOSO VIOLETA	[REDACTED]	9	Contrata	Profesional	5º	División Función Legal
6	MAC FARLANE LEUPIN KENNETH	[REDACTED]	9	Contrata	Profesional	5º	División Función Legal
7	VALDIVIESO CIFUENTES SERGIO	[REDACTED]	6	Contrata	Profesional	6º	División Función Legal
8	PÉREZ MONJE CAROLINA	[REDACTED]	7	Contrata	Profesional	6º	División Función Legal
9	BRAVO CID PATRICIO CRISTIAN	[REDACTED]	9	Contrata	Profesional	7º	División Función Legal
10	AEDO VALENCIA JUAN PABLO	[REDACTED]		Contrata	Profesional	9º	División Función Legal
11	FLORES MUÑOZ MARION	[REDACTED]		Planta	Administrativo	12º	División Función Legal
12	ACEVEDO ASENJO CLAUDIA	[REDACTED]		Planta Suplencia	Administrativo	13º	División Función Legal
13	JORQUERA QUINTANILLA LUZ CAROLINA	[REDACTED]		Contrata	Administrativo	14º	División Función Legal
14	MELLADO RODRIGUEZ CRISTIAN	[REDACTED]		Planta	Directivo	4º	Departamento Fiscalización
15	PICON CRUZ MARIA LUISA	[REDACTED]		Contrata	Profesional	5º	Departamento Fiscalización
16	ORTIZ SALDAÑA LILIAN	[REDACTED]		Contrata	Profesional	6º	Departamento Fiscalización
17	MENARES OSORIO GINETTE	[REDACTED]		Contrata	Profesional	10º	Departamento Fiscalización
18	RIVANO FIGUEROA KARLA	[REDACTED]		Contrata	Profesional	8º	Departamento Fiscalización
19	DAGUERRESSAR TAPIA ALICIA	[REDACTED]		Contrata	Administrativo	12º	Departamento Fiscalización

Equipo						
Expropiaciones / Defensa del Interés Fiscal (EYD)						
N°	Integrantes	R.U.T.	Calidad Jurídica	Estamento	Grado	División / Departamento / Unidad
1	RODRIGUEZ SOTO ALVARO		Planta	Directivo	3°	División Función Expropiaciones
2	CATALDO GALLARDO JUAN		Planta	Profesional	9°	División Función Expropiaciones
3	GUAJARDO GOMEZ EDUARDO		Contrata	Profesional	4°	División Función Expropiaciones
4	CADIZ BRAVO IVONNE		Contrata	Profesional	5°	División Función Expropiaciones
5	SALAS MORENO FABRIZIO		Contrata	Profesional	8°	División Función Expropiaciones
6	ASCENCIO MANSILLA JUANITA MAGALY		Contrata	Profesional	6°	División Función Expropiaciones
7	CHAVEZ REYES ALBERTO		Contrata	Profesional	10°	División Función Expropiaciones
8	ARIZABALO PEREZ JEANNETTE		Planta	Administrativo	12°	División Función Expropiaciones
9	CASTRO ROMO CECILIA		Planta	Administrativo	13°	División Función Expropiaciones
10	NAHUEL PAN CARIMAN EULOGIA		Planta	Administrativo	14°	División Función Expropiaciones
11	MAUREIRA RIVAS LISSETTE		Contrata	Administrativo	12°	División Función Expropiaciones
12	MOYA HERNANDEZ JEANNETTE		Contrata	Administrativo	12°	División Función Expropiaciones
13	BECERRA ROMERO CLAUDIA		Contrata	Administrativo	13°	División Función Expropiaciones
14	NOVOA JARA NATALIA		Contrata	Administrativo	13°	División Función Expropiaciones
15	RIOS TOBAR MARISOL		Contrata	Administrativo	12°	División Función Expropiaciones
16	VENEGAS ESTAY CESAR		Contrata	Administrativo	13°	División Función Expropiaciones
17	VERGARA GONZALEZ CHRISTIAN		Contrata	Administrativo	16°	División Función Expropiaciones
18	MIGUEL CABRERA MARIA SOLEDAD		Contrata Reemplazo	Administrativo	16°	División Función Expropiaciones



Equipo						
Expropiaciones / Defensa del Interés Fiscal (EYD)						
N°	Integrantes	R.U.T.	Calidad Jurídica	Estamento	Grado	División / Departamento / Unidad
19	CONTADOR STANGER PATRICIO		Contrata	Profesional	4°	Unidad Apoyo Defensa Interés Fiscal
20	MUÑOZ FROST PAULINA		Contrata	Profesional	10°	Unidad Apoyo Defensa Interés Fiscal
21	PASCUAL RICKE ROCIO		Contrata	Profesional	10°	Unidad Apoyo Defensa Interés Fiscal
22	FLORES ROMERO GRACE		Contrata	Administrativo	14°	Unidad Apoyo Defensa Interés Fiscal

Equipo						
Fiscalías Regionales (REG)						
N°	Integrantes	R.U.T.	Calidad Jurídica	Estamento	Grado	División / Departamento / Unidad
1	LEPE CAICONTE PAULA		Contrata	Profesional	6°	Fiscalía Regional Región de Arica y Parinacota
2	ZEPEDA PALACIOS VIRNA ALEJANDRA		Contrata	Administrativo	16°	Fiscalía Regional Región de Arica y Parinacota
3	GOMEZ PEREZ GUDY		Planta	Profesional	5°	Fiscalía Regional Región de Tarapacá
4	SANTIBÁÑEZ SCHAFFNER VIVIAN		Contrata	Administrativo	14°	Fiscalía Regional Región de Tarapacá
5	CORTES RECABARREN JOSE LUIS		Planta	Profesional	6°	Fiscalía Regional Región de Antofagasta
6	MUÑOS RODRIGUEZ MÓNICA		Contrata	Administrativo	14°	Fiscalía Regional Región de Antofagasta
7	HERRERA WERNER VICTOR		Contrata	Profesional	6°	Fiscalía Regional Región de Atacama
8	CORTES VILLALOBOS MARJORIE		Contrata	Administrativo	16°	Fiscalía Regional Región de Atacama
9	ESCUDERO CAMUS LUIS FELIPE		Contrata	Profesional	6°	Fiscalía Regional Región de Coquimbo

Equipo						
Fiscalías Regionales (REG)						
N°	Integrantes	R.U.T.	Calidad Jurídica	Estamento	Grado	División / Departamento / Unidad
10	RODRIGUEZ TORO CLAUDIA		Contrata	Administrativo	16°	Fiscalía Regional Región de Coquimbo
11	MAC FARLANE LEUPIN CEDRIC		Contrata	Profesional	6°	Fiscalía Regional Región de Valparaíso
12	FRANULIC CABEZAS VEZNA		Planta	Administrativo	14°	Fiscalía Regional Región de Valparaíso
13	BOISIER NUÑEZ SOLEDAD		Contrata	Profesional	6°	Fiscalía Regional Región de O'Higgins
14	CACERES VALENCIA BARBARA		Contrata	Administrativo	16°	Fiscalía Regional Región de O'Higgins
15	PALAVECINO CÁCERES ADRIANA		Planta	Profesional	9°	Fiscalía Regional Región del Maule
16	OIEDA DETHLEFFSEN FELIFE		Contrata	Profesional	8°	Fiscalía Regional Región del Maule
17	MARTINEZ AGUILAR LETICIA		Contrata	Administrativo	15°	Fiscalía Regional Región del Maule
18	FAUNDES SANHUEZA JUAN ENRIQUE		Planta	Profesional	6°	Fiscalía Regional Región del Biobío
19	SAEZ SALGADO AURORA		Contrata	Administrativo	12°	Fiscalía Regional Región del Biobío
20	RIOS LOPEZ CRISTIAN		Contrata	Profesional	5°	Fiscalía Regional Región de la Araucanía
21	BALBOA CARRERA CARMEN		Contrata	Profesional	6°	Fiscalía Regional Región de la Araucanía
22	ORTIZ MATOS MARÍA INÉS		Contrata	Administrativo	16°	Fiscalía Regional Región de la Araucanía
23	OCHOA DEL RÍO SANDRA		Contrata	Profesional	6°	Fiscalía Regional Región de Los Ríos
24	TRONCOSO DONOSO MARÍA LUISA		Contrata	Administrativo	13°	Fiscalía Regional Región de Los Ríos
25	MORALES MORALES JOSE MIGUEL		Contrata	Profesional	5°	Fiscalía Regional Región de Los Lagos
26	JEREZ OYARZO MIRTA		Contrata	Administrativo	16°	Fiscalía Regional Región de Los Lagos




Equipo						
Fiscalías Regionales (REG)						
N°	Integrantes	R.U.T.	Calidad Jurídica	Estamento	Grado	División / Departamento / Unidad
27	PÉREZ PARADA GABRIELA		Contrata	Profesional	6°	Fiscalía Regional Región de Aysén
28	ARAYA SALAZAR MIGUEL		Contrata	Administrativo	13°	Fiscalía Regional Región de Aysén
29	MARUSIC KUSANOVIC ALEJANDRO		Planta	Profesional	6°	Fiscalía Regional Región de Magallanes
30	PAREDES VEGA CRISTIAN		Contrata	Administrativo	14°	Fiscalía Regional Región de Magallanes
31	GARCIA LAMAS CLAUDIO GONZALO		Planta	Profesional	4°	Fiscalía Regional Región Metropolitana
32	FRITZ CATRILAF ARIEL		Contrata	Administrativo	14°	Fiscalía Regional Región Metropolitana
33	MAHU PULGAR MAILEN		Contrata	Profesional	6°	Fiscalía Regional Región Metropolitana

Equipo						
Gabinete / Administración y Control de Gestión / Auditoría						
N°	Integrantes	R.U.T.	Calidad Jurídica	Estamento	Grado	División / Departamento / Unidad
1	ROBLES MERY MARCELO		Contrata	Profesional	2°	Gabinete
2	AEDO RODRÍGUEZ DIEGO		Contrata	Profesional	4°	Gabinete
3	AMION RUIZ PAOLA		Contrata	Administrativo	12°	Gabinete
4	TORRES MENDOZA FERNANDO		Contrata	Administrativo	12°	Gabinete
5	GUIÑEZ GUIÑEZ GRISSELL		Contrata	Profesional	4°	Departamento Administración y Control de Gestión
6	VELIZ ARRIOLA ANDREA		Contrata	Profesional	7°	Departamento Administración y Control de Gestión
7	OLMEDO URREJOLA ALEJANDRA		Contrata	Profesional	8°	Departamento Administración y Control de Gestión
8	ÁVILA ÁVILA MACARENA		Contrata	Profesional	9°	Departamento Administración y Control de Gestión



Equipo						
Gabinete / Administración y Control de Gestión / Auditoría						
N°	Integrantes	R.U.T.	Calidad Jurídica	Estamento	Grado	División / Departamento / Unidad
9	FLORES MANCILLA CARLOS		Contrata	Profesional	10°	Departamento Administración y Control de Gestión
10	MORA LEYTON GINO		Contrata	Profesional	10°	Departamento Administración y Control de Gestión
11	VASQUEZ NARANJO FRANCISCO		Contrata	Administrativo	12°	Departamento Administración y Control de Gestión
12	GONZALEZ AGUIRRE KATHERINE		Contrata	Administrativo	12°	Departamento Administración y Control de Gestión
13	SILVA ACEVEDO RAQUEL		Contrata	Administrativo	12°	Departamento Administración y Control de Gestión
14	BECERRA ROMÁN ELIZABETH		Contrata	Administrativo	12°	Departamento Administración y Control de Gestión
15	GONZALEZ MESAS LUZ		Contrata	Administrativo	13°	Departamento Administración y Control de Gestión
16	SUÁREZ SUÁREZ LUIS ALBERTO		Contrata	Administrativo	12°	Departamento Administración y Control de Gestión
17	GARRIDO RODRÍGUEZ SYLVIA		Contrata	Administrativo	16°	Departamento Administración y Control de Gestión
18	QUIROGA SANDOVAL LUCIA		Contrata	Profesional	6°	Unidad de Auditoría Interna
19	OLIVARES GONZALEZ IVONNE		Contrata	Profesional	6°	Unidad de Auditoría Interna

3° ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, Jefe de la División Función Legal, Jefe de la División Función Expropiaciones, Jefe del Departamento de Fiscalización, Jefe del Departamento de Administración y Control de Gestión, Jefe de la Unidad de Apoyo a la Defensa del Interés Fiscal, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Fiscalías Regionales, Asociación Nacional de Funcionarios MOP-Fiscalía, Asociación de Abogados MOP, y Oficina de Partes de la Fiscalía.


 ÁLVARO VILLANUEVA ROJAS
 FISCAL DE OBRAS PÚBLICAS
 FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS


 AYA/MRA/GML





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N°2

METAS DE GESTIÓN AÑO 2018 FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS





CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2018 FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

EQUIPOS DE TRABAJO

Nº	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	Nº METAS
1	Legal/Fiscalización (LYF)	Cristina Manterola Capo Jefe División Función Legal	5
2	Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Álvaro Rodríguez Soto Jefe División Expropiaciones	5
3	Fiscalías Regionales (REG)	Gudy Gómez Pérez Fiscal Regional Región de Tarapacá	5
4	Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	Grisell Guiñez Guiñez Jefe Departamento Administración y Control de Gestión	4
Total indicadores Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas			19
Total indicadores diferentes			17
Promedio indicadores por equipo			4,75





**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO
FISCALÍA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
AÑO 2018**



4151

ORD.: N° _____
ANT.: Decreto 983/2004, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7º de la LEY N° 19.553.
MAT.: Solicita opinión sobre propuesta de metas por Equipo de Trabajo, Convenio de Desempeño Colectivo 2018.
INCL.: Propuesta de Metas por Equipo de Trabajo para el Convenio de Desempeño Colectivo, Año 2018.

Santiago,

13 OCT 2017

DE : **ÁLVARO VILLANUEVA ROJAS**
FISCAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

A : **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS**
FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Como es de su conocimiento, en el marco de las disposiciones del Decreto Supremo (D.S) N° 983/2003 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, adjunto envío a usted para su revisión la versión preliminar del Convenio de Desempeño Colectivo 2018.

Solicito efectuar los comentarios, sugerencias y/o alcances que puedan surgir del análisis y ser remitidas en un plazo no superior de 7 días corridos desde la recepción de este documento (20 de octubre de 2017).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


ÁLVARO VILLANUEVA ROJAS
FISCAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



DISTRIBUCIÓN

Interesado
Área de Planificación y Control de Gestión Fiscalía
Of. Partes Fiscalía

N° Proceso: 11350367



ORD.: Nº 4152

ANT.: Decreto 983/2004, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7º de la LEY Nº 19.553.

MAT.: Solicita opinión sobre propuesta de metas por Equipo de Trabajo, Convenio de Desempeño Colectivo 2018.

INCL.: Propuesta de Metas por Equipo de Trabajo para el Convenio de Desempeño Colectivo, Año 2018.

Santiago, **13 OCT 2017**

DE : **ÁLVARO VILLANUEVA ROJAS**
FISCAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

A : **PRESIDENTE ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS MOP**

Como es de su conocimiento, en el marco de las disposiciones del Decreto Supremo (D.S) Nº 983/2003 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, adjunto envío a usted para su revisión la versión preliminar del Convenio de Desempeño Colectivo 2018.

Solicito efectuar los comentarios, sugerencias y/o alcances que puedan surgir del análisis y ser remitidas en un plazo no superior de 7 días corridos desde la recepción de este documento (20 de octubre de 2017).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ÁLVARO VILLANUEVA ROJAS
FISCAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



GGG/CML/JVV
DISTRIBUCIÓN

Interesado
Área de Planificación y Control de Gestión Fiscalía
Of. Partes Fiscalía



Nº Proceso: 11350316



ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS
DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**INFORME DE LA ASOCIACION NACIONAL DE ABOGADOS
SOBRE LA PROPUESTA DE METAS POR EQUIPO DE TRABAJO RESPECTO AL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2018.**

SANTIAGO, 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.-

ANT.: ORD. N°4152 DE SR. FISCAL MOP, S/F.

A: SR. FISCAL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DE: ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS

La Asociación Nacional de Abogados del MOP, evaluó la información que se le entregó a través de su ORD. N°4152, que dice relación con la Propuesta de Metas por Equipo de Trabajo, que constituyen el Convenio de Desempeño Colectivo Año 2018 de la Fiscalía MOP, acordando los siguientes aspectos:

A. Planteamientos Iniciales:

1. Hacer extensiva las felicitaciones a todos los involucrados en el desarrollo de las definiciones preliminares de los citados objetivos y demás elementos que comprenden el mencionado Convenio 2018, en especial a todos los funcionarios de esta Fiscalía, por el compromiso asumido y una mención muy especial para aquellos que se desvinculan este año 2017 de este Servicio.
2. Lo anterior, fundamentalmente, por la enorme cantidad de responsabilidades con que aparecen comprometidos los funcionarios de cada uno de los centros de responsabilidad y siempre teniendo presente lo ordenado por el DFL MOP N°850, de 1997, en especial sus Artículos 9°, 10° y 22°, entre otros.



B. Observaciones Generales:

1. Llamo la atención que no se mencione explícitamente alguna propuesta de fortalecimiento del servicio y de mayor estabilidad laboral para su personal, salvo que se interprete dicha materia en lo referido al Objetivo "Disponer e implementar políticas, planes y programas en el ámbito de la gestión de los Recursos Humanos a nivel MOP". Sería bueno que ello pudiera ser aclarado.
2. Se sabe de menos la necesidad de establecer un encuentro o seminario, a lo menos anual, de toda la Fiscalía, tanto Nivel Central como Fiscalías Regionales, a fin de señalar hacia su interior el mejoramiento permanente de la gestión y de los logros en la ejecución y retroalimentación de su personal, en el cumplimiento de sus metas. También ello debería aclararse, si es que se estima que está implícito.
3. Con respecto al indicador "Programa de Trabajo de Capacitaciones", el cual ya lleva varios años en ejecución, sería conveniente informarnos si éste ha sido efectivo en cuanto a si los funcionarios MOP que recibieron estos cursos, han llevado correctamente los procesos sumariales, con cuánta regularidad los llevan a efecto, si los aprobaron o no, y si ello ha permitido agilizar las tareas del Departamento de Fiscalización.
4. La distribución de los equipos de trabajo si bien lleva varios años así desarrollado, creemos que debe ser objeto de fortalecimiento puesto que, por ejemplo, las Divisiones del Nivel Central de la Fiscalía y algunas Fiscalías Regionales quedarán con menos abogados, lo que puede traer graves consecuencias para este Servicio Jurídico, por lo que rogamos ser informados cuáles son los criterios para este problema. A esto debemos sumar el déficit presupuestario que se nos ha señalado tendría esta Fiscalía.
5. Llamo la atención que algunos porcentajes de las metas 2015, para el 2016 suben, como lo son los casos de las cesiones de las áreas (96% a 98%) en el caso del equipo Legal/Fiscalización.

C. Propuestas:

1. Aclarado lo anterior y como un aporte, vemos la necesidad que la División Función Legal, tenga a cargo lo referido a capacitación, publicaciones y estudios jurídicos, atendidas las tareas desarrolladas por la Fiscalía. La valiosa calidad del trabajo de este Servicio Jurídico del MOP así nos lo indica y no debería perderse en el tiempo, por el hecho de no ser recopilado.



2. Lo señalado, en especial, si existe un compromiso institucional con CONICYT, de publicar, anualmente, tanto la Revista Jurídica como del Boletín Jurídico, ambos de esta Fiscalía, lo que no se ha hecho desde el año 2014 (en lo referido al 2013) y hasta este momento, no se ha vuelto a hacer tampoco (en lo referido a los años 2014, 2015, 2016 y posiblemente 2017). Si hay un problema presupuestario para dicho efecto, creemos que deben realizarse las gestiones que permitan cumplir con lo anterior, las cuales desde ya apoyaremos.
3. En la misma línea que el punto anterior, debería desarrollarse dentro de la citada División Función Legal, una línea de apoyo en materia de estudios legislativos, puesto que la Fiscalía debe tener un protagonismo en la elaboración y defensa de los diversos proyectos de ley presentados al Congreso Nacional, relativos a la infraestructura pública y los recursos hídricos, así como respecto a las mociones parlamentarias en la materia. Lo dicho, incluye el estudio y defensa de lo referido a la Ley de Presupuestos de la Nación.
4. A este último tema, no nos parece que se tenga contratada una asesoría legislativa, con un elevado monto de honorarios, la cual sólo desarrolla tareas directas para las actuales autoridades ministeriales. Producto de ello, vemos lo lamentable de la ausencia de nuestro Servicio Jurídico en diversas mociones parlamentarias y proyectos de ley hoy en trámite.
5. Con respecto a la defensa del Interés Fiscal, recomendamos presentar un proyecto de ley que radique nuevamente las tareas señaladas en el Artículo 113° del DFL MOP N°850, de 1997, y en otros cuerpos legales, en la Fiscalía del M.O.P., con el compromiso presupuestario del caso, para contratar los abogados que se requirieron al efecto y así, desarrollar y concentrar las tareas de defensa fiscal y uniformidad de criterios, en lo relativo a Obras Públicas, sólo en este Servicio Jurídico, labor que se le restó injustamente décadas atrás. En ese sentido, apoyamos la propuesta establecida en el Anteproyecto de Modificación de nuestra Ley Orgánica (Art. 12, letra e)), en cuya elaboración participamos activamente y que presentó el ex Ministro Sergio Bilar.
6. Por otra parte, y reiteramos una vez más que, atendido el incremento del presupuesto ministerial, que se ha venido produciendo sostenidamente año a año, lo que redundará en un mayor trabajo en esta Secretaría de Estado y particularmente la Fiscalía, con su personal permanente, es recomendable y necesario estudiar la factibilidad en orden a que los funcionarios, en especial los abogados del Servicio, tanto del Nivel Central como de las Regiones, **se les aumente en sus grados y/o se les pague las horas extraordinarias que trabajan**, puesto que es un derecho y tiene



- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a Asociación de Abogados MOP, Asociación de Funcionarios Fiscalía MOP, Departamento de Administración y Control de Gestión y Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial y Auditoría Ministerial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


V°B°
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SERGIO GALILEA OCON
Subsecretario de Obras Pública



DAR/GGG/GML/JVV
Nº PROCESO: 11513931




ÁLVARO VILLANUEVA ROJAS
FISCAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS